JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA

Pamplona, treinta y uno de diciembre de dos mil veinte

Radicado: 545183184001-2020-00125-00
Demandante: DRAXLER SANTIAGO MARIN VERA representado por KARINA VERA ORTEGA
Demandado: YEIMER FABIAN MARTIN OTALORA
Proceso: EJECUTIVO

Procede el Despacho a rechazar la demanda de la referencia por no haberse subsanado.

CONSIDERACIONES:

La presente demanda se inadmitió por las causales anotadas en auto del 10 de diciembre de 2020.

La parte actora dentro del término otorgado no allegó escrito para subsanar la demanda, razón por la cual de conformidad a lo normado en el Art. 90 del Código General del Proceso, se procederá a rechazarla y el archivo de lo actuado

Por lo anterior, el Juzgado Primero Promiscuo de Familia,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la demanda por lo expuesto en la parte motiva.

SEGUNDO: Archivar las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

El juez,

HUGO ARMANDO ORTIZ VILLAMIZAR

lj